

BASES Y CONDICIONES

CAPACITACION PARA EMPRENDEDORES CREATIVOS

1) De los participantes

Podrán presentar proyectos todas las personas que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- A. Desarrollen sus actividades en el sector de las industrias creativas
- B. Se encuadren dentro de la clasificación de micro, pequeña y mediana empresa, que se deriva de la Resolución SEPyME N° 24/2001 y sus modificatorias. Este mismo requisito regirá para todo el grupo económico en caso que el solicitante mantenga una relación de control o vinculación con otras empresas, de acuerdo a lo definido en la Ley de Sociedades Comerciales.
- C. Sean sociedades, cooperativas, empresas unipersonales o sociedades de hecho, LEGALMENTE CONSTITUIDAS.
- D. Si son personas físicas (unipersonales monotributistas o unipersonales responsables inscriptos) se encuentren inscriptos en AFIP en la Provincia de Buenos Aires. El mismo requisito se aplicará para el caso de una Sociedad de Hecho.
- E. Si son personas jurídicas (S.A., S.R.L., Cooperativas, u otra) el último domicilio de la entidad solicitante debe estar constituido ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Provincia de Buenos Aires.

2) De los Emprendimientos

Podrán presentarse proyectos de cualquiera de las áreas de las industrias creativas:

- Producción artística
- Editorial
- Audiovisual
- Musical
- Diseño
- Videojuegos

- u otras, que aporten nuevas soluciones o modos de presentación de contenidos culturales utilizando las tecnologías digitales.

Serán especialmente considerados aquellos proyectos con mayor potencial en la generación de valor agregado, creación de puestos de trabajo, sustitución de importaciones e incremento de las exportaciones, así como aquellos que a criterio del jurado realicen un significativo aporte a la cultura y al desarrollo de las industrias creativas.

3) Del espacio de asesoramiento

El Espacio de Aceleración de Emprendimientos Creativos entiende por asesoramiento la orientación, acompañamiento y asesoramiento técnico, no incluye en ésta etapa la contratación de los servicios e insumos ni otorgamiento de subsidios.

4) Sobre el cierre del llamado y el cronograma general

La recepción de los Proyectos se realizará desde el día 24 de julio hasta el día 18 de agosto de 2014.

El inicio del curso de modalidad virtual será el 29 de agosto y finalizará el 2 de diciembre. Con 14 semanas de duración, tendrá una instancia presencial no obligatoria en el mes de noviembre.

Las fechas de cierre de convocatoria, comunicación de los proyectos seleccionados, jornadas de networking se hallará sujeto a modificaciones, a situaciones de conveniencia de los participantes y otras consideradas por la Dirección.

Cronograma general:

Apertura de convocatoria: 24 de Julio de 2016

Cierre de convocatoria: 18 de Agosto de 2016

Evaluación y selección: entre el 18 y el 26 de agosto de 2016

Anuncio de proyectos seleccionados: 26 de Agosto de 2016

6) Sistema de inscripción on line

Los EC podrán inscribirse al curso de modo on line en la web:

<http://www.gba.gob.ar/cultura>

7) De los Derechos de autoría y propiedad intelectual

La protección de los derechos de autor y la propiedad intelectual de los emprendimientos creativos que participen en la presente son responsabilidad exclusiva de sus autores. A requisitoria de la Secretaría de Cultura, Dirección de Industrias Culturales deberán iniciarlos registros pertinentes a fin de proteger su propiedad, bajo apercibimiento de ser excluido de la convocatoria, sin que ello implique derecho alguno. La participación del Espacio de Aceleración de Proyectos exime a la Dirección de Industrias Creativas y a la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de toda responsabilidad en este sentido.

La sola postulación en el presente Curso implica la aceptación de estas condiciones.

8) De la difusión y comunicación de los emprendimientos

La participación del Curso implica la autorización para el uso de imágenes, diseños, logos, u otros contenidos tanto del proyecto como del presentante, para la difusión del Proyecto con fines promocionales, no comerciales, por parte de la Dirección de Industrias Culturales y la Secretaría de Cultura de la Provincia de Buenos Aires y por el solo hecho de participar autorizan a publicar sus datos personales, tales como nombre y apellido, y/o imágenes y filmaciones, por los medios y formas de comunicación que sea conveniente, a su exclusivo criterio y decisión, para fines promocionales de la oferta turística y cultural de la Provincia de Buenos Aires, durante la vigencia del Curso y hasta los dos (2) años posteriores al mismo, sin derecho a compensación alguna.